



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 15-2015

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 31 DE MARZO DE 2015

En la ciudad de Alausí, el 31 de marzo de 2015, a las 09H00 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas, Alcalde, Sr. José Quizhpi, Vicealcalde, y los señores concejales Lic. Pablo Sinchi, T.Crnl. Carlos Luna y la ausencia de la Concejala Sra. Fanny Argos, por encontrarse delicada de salud, Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Abg. Freddy Erazo, Procurador Síndico. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 24 de marzo de 2015, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 13 y 14. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Convalidación de las actas de Mutuo Acuerdo suscritas entre las parroquias rurales del cantón Alausí. 5.- Tratamiento y resolución de las jubilaciones de los trabajadores y empleados: Muyulema Tenezaca Alberto, Cando Paguay Segundo Juan, Erazo Navarrete Edison Eduardo y Erazo Navarrete Leonardo Fernando. 6.- Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. 7.- Aprobación del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD. 8.- Aprobación de la liquidación presupuestaria del año 2014. 9.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del acta anterior. Ab. Freddy Erazo, Procurador Síndico.- Señor alcalde sugiero que para acortar el tiempo en la lectura del acta anterior por parte del señor secretario, los señores autoricen tan solo la lectura de las resoluciones que en definitiva son las que contienen el resumen de las deliberaciones de cada asunto sometido a conocimiento de aquellos. Ab. Francisco Buñay.- Moción que los concejales autoricemos tan solo la lectura de las resoluciones de la o las sesión o sesiones anteriores para aprobar el acta y que se entregue el contenido completo en un CD para conocimiento. Sr. Alcalde.- Señor secretario han apoyado todos los compañeros concejales, proceda con la lectura de las resoluciones. RESOLUCIÓN 044-SCM-2015: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 31 de marzo de 2015, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura del acta anterior", ante el pedido del Procurador Síndico de que se autorice por parte del Concejo leer tan solo las resoluciones tomadas en la sesión anterior para evitar la lectura innecesaria del debate, el concejal Francisco Buñay Moción, que los concejales autoricemos tan solo la lectura de las resoluciones de la sesión o de las sesiones anteriores para aprobar el acta y que se entregue el contenido completo en un CD para conocimiento, en tal virtud, el Cuerpo Legislativo acogiendo la moción y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO TAN SOLO LA LECTURA DE LAS RESOLUCIONES DE LA SESIÓN O DE LAS SESIONES ANTERIORES PARA APROBAR EL ACTA Y QUE SE ENTREGUE EL CONTENIDO COMPLETO EN UN CD PARA CONOCIMIENTO. ACTA 13-2015.- Sr. Alcalde.- En consideración compañeros concejales la lectura del acta anterior. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 045-SCM-2015: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia de la Sra. Fanny Argos, Concejala del Cantón, en Sesión Ordinaria, realizada el 31 de marzo 2015, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 13-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 24 DE MARZO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. ACTA 14-2015.- Sr. Alcalde.- En consideración compañeros concejales la lectura del acta anterior. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 046-SCM-2015: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia de la Sra. Fanny Argos, Concejala del Cantón, en Sesión Ordinaria,

Alausí Grande y Solidario

1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

realizada el 31 de marzo 2015, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 14-2015, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 26 DE MARZO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de comunicaciones. Oficio No. 117-2015-CM-GADMCA, de fecha 27 de marzo de 2015, suscrito por el Ing. Jorge Romero Sánchez, Administrador del Camal, dirigido al señor Alcalde: "(...) Como es de su conocimiento el 20 de Enero del 2015 fue aprobada por el Concejo Municipal en segunda y definitiva instancia la "ordenanza sustitutiva que reglamenta el funcionamiento del camal municipal y la comercialización de ganado en pie del Cantón Alausí" y que se encuentra promulgada a partir del 17 de Marzo 2015, luego de la publicación del Registro Oficial 460; en vista de lo cual solicito se sirva autorizar que el ejecútese, sea a partir de que el Camal Municipal se reaperture, ya que en estos momentos todo el producto cárnico consumido en el Cantón está siendo faenada afuera, provocando un incremento de los costos de producción; y, si a estos valores incrementamos las tasas que constan en el nuevo reglamento lo precios sufrirán un incremento considerable en perjuicio de la ciudadanía". Sr. Alcalde.- Compañeros concejales hay este documento del compañero administrador del Camal, en consideración. Sr. Procurador Síndico.- La recomendación para este pedido sería que el Concejo deje en suspenso el cobro de estas tasas de las nuevas tarifas a pedido del señor administrador del camal. Sr. Alcalde.- Compañeros concejales suspendo la sesión para escuchar al Ing. Jorge Romero, Administrador del Camal. (SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA ESCUCHAR LA SUSTENTACIÓN DEL ING. JORGE ROMERO, ADMINISTRADOR DEL CAMAL MUNICIPAL). Sr. Alcalde.- Una vez que hemos escuchado la parte técnica del Administrador del Camal, reinstalo la sesión, en consideración compañeros concejales. T.Crnl. Carlos Luna.- La moción sería, acoger el pedido del Administrador del Camal para que no se apliquen los valores correspondientes a los servicios que presta el Camal Municipal constantes en la ordenanza publicada en el Registro Oficial de 17 de marzo del año 2015, en razón de que no se han terminado los trabajos de adecuación para que presten completamente los servicios para el que está destinado; consecuentemente se dispone que se siga cobrando los valores anteriores. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Carlos Luna, compañeros concejales. Sr. Vicealcalde.- Apoyo la moción. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo la moción. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario, todos los compañeros concejales han apoyado en forma unánime la moción del compañero Carlos Luna. RESOLUCIÓN 047-SCM-2015: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 31 de marzo de 2015, en el tratamiento del segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones", conoce el oficio No. 117-2015-CM-GADMCA, de fecha 27 de marzo de 2015, suscrito por el Ing. Jorge Romero, Administrador del Camal, mediante el cual solicita que se sirva autorizar que el ejecútese de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL Y LA PLAZA DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO EN PIE EN EL CANTÓN ALAUSÍ, publicado en el Registro Oficial No. 460 de 17 marzo de 2015, sea a partir de que el Camal Municipal se reaperture. Puesta en consideración del Concejo en Pleno, el Concejal T.Crnl. Carlos Luna mociona, con el apoyo total del cuerpo legislativo: "acoger el pedido del Administrador del Camal para que no se apliquen los valores correspondientes a los servicios que presta el Camal Municipal constantes en la ordenanza publicada en el Registro Oficial de 17 de marzo del año 2015, en razón de que no se han terminado los trabajos de adecuación para que presten completamente los servicios para el que está destinado; consecuentemente se dispone que se siga cobrando los valores anteriores", en tal virtud, con la ausencia de la Concejala Fanny Argos, el Cuerpo Legislativo acogiendo la moción y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACOGER EL PEDIDO DEL ADMINISTRADOR DEL CAMAL PARA QUE NO SE APLIQUEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CAMAL MUNICIPAL CONSTANTES EN LA ORDENANZA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL # 460 DE 17 DE MARZO DEL AÑO 2015, EN RAZÓN DE QUE NO SE HAN TERMINADO LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA QUE PRESTEN COMPLETAMENTE LOS SERVICIOS PARA EL QUE ESTÁ DESTINADO; CONSECUEMENTE SE DISPONE QUE SE SIGA COBRANDO LOS VALORES ANTERIORES, HASTA CUANDO SE REAPERTURE EL NUEVO CAMAL MUNICIPAL. Oficio No. 0062-C-CLO-GADMCA-2015, sin fecha, suscrito por los señores Carlos Luna Ojeda, T.Crnl de Policía (SP), Concejal del Cantón y Ab. Francisco Buñay, Concejal del Cantón, dirigido al señor Alcalde: "CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA Y FRANCISCO BUÑAY, CONCEJALES DEL CANTÓN ALAUSÍ, NOS DIRIGIMOS A USTED CON LO SIGUIENTE: ANTECEDENTES: Con la finalidad de socializar el proyecto de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

restauración del mercado municipal, usted, convoca a una Asamblea conjunta entre los empleados, funcionarios del GADMA y de manera pública se procede a invitar a las fuerzas vivas de la parroquia matriz y algunos miembros de las comunidades de nuestro cantón. Le recordamos también que la invitación fue conjunta con los comerciantes del mercado municipal de Alausí consiguiendo una asistencia masiva por parte de la ciudadanía. Es importante recalcar, Señor Alcalde, que el objetivo de la mencionada Asamblea fue CONCILIAR CRITERIOS DEBIDO A QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR SU AUTORIDAD, RESPECTO DE ESTE TEMA NO ES ACEPTADA POR LA CIUDADANÍA. Le hemos manifestado abiertamente nuestra opinión, sin que hayamos logrado interés alguno de su parte. Como constará en actas, se instala la asamblea bajo SU DIRECCIÓN y como se evidencio en forma pública y notoria la intervención de los funcionarios MARGARITA MORENO Y RODRIGO TOBAR ROBALINO entre otros, quienes incitaban y motivaban al irrespeto y confrontación entre los ciudadanos que interveníamos en el desarrollo de este evento por no estar de acuerdo con la inversión de un USD. 1'256.000,00 más o menos que serían invertidos en dicha obra. Los mencionados funcionarios haciendo caso omiso al pedido de varias personas presentes que solicitan se permita la intervención respetuosa tanto del público como de nosotros los concejales no lo hicieron, ante este hecho, yo CARLOS LUNA, solicite que guarden compostura y respeten la condición de cada uno de los participantes. Inclusive intervino usted, señor Alcalde Manuel Vargas, SIN LOGRAR que se instaure el respeto hacia los participantes. Razón por la cual le responsabilizamos a usted por los desórdenes y faltas de respeto tanto a la integridad física y psicológica de los asistentes en razón de no haber llevado la Asamblea dentro de los parámetros mínimos de la seguridad y respeto que los concurrentes merecemos. Yo Francisco Buñay Concejel Rural el Cantón Alausí de la misma manera fui interrumpido, faltado el respeto al igual que el Señor Concejel Carlos Luna. PETICIÓN: ANTE LOS HECHOS SUSCITADOS EN ESTA REUNIÓN Y EN ABIERTA MANIFESTACIÓN Y EXIGENCIA DE RESPETO A NUESTROS ELECTORES EXIGIMOS DE SU AUTORIDAD: 1.- Tratar este tema como uno de los puntos del Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria del Concejo en Pleno. 2.- Disponer de manera inmediata la instauración de los sumarios administrativos correspondientes de los funcionarios públicos RODRIGO TOBAR Y MARGARITA MORENO, para el efecto se comunicará al respectivo Jefe de Talento Humano, y previo el trámite que deberá sujetarse al debido proceso se les destituya del cargo, que cada uno de ellos funge. 3.- Pedir una disculpa pública al Pueblo de Alausí que fue ofendido con el comportamiento de estos malos funcionarios municipales. Pueblo al que nos debemos y le debemos todo el respeto que se merece. Recordándoles a todos los funcionarios y trabajadores del GADMCA, la obligación de cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos y que no deben olvidar que somos dignatarios por elección popular y servidores públicos de cada uno de los Alauseños y residentes en nuestro cantón.". Sr. Alcalde.- Continúe con el siguiente punto del orden señor secretario. T.Crnl. Carlos Luna.- Antes que pase al siguiente punto señor alcalde tenga la bondad yo quisiera exponer por el pedido que estamos haciendo acá igual el compañero expondrá la situación legal por la que estamos presentando el presente documento. Atendiendo el pedido de la ciudadanía por cuanto pasó los incidentes el día viernes, es menester señor alcalde recalcar y que conste por favor en actas el pedido formal de lo que nosotros estamos planteando, por algo tenemos la Ley Orgánica de Servicio Público en su Artículo 47 y aquí tiene que la comisión y el departamento correspondiente analizar y nos referimos uno de los pedidos fundamentales en este documento que se destituya de los cargos por cuanto son de libre remoción como trata el Artículo 47 literales e) y f), en el segundo manifiesto por inferir insultos a compañeros y compañeras de trabajo cuando estas no sean el resultado de la provocación previo el abuso de autoridad, nosotros como concejales hemos vertido nuestras opiniones, hemos sido respetuosos ante la colectividad, pero malos funcionarios de esa administración no vamos a permitir señor alcalde, exigimos que ponga mano dura en este pedido, porque el pedido no es solo de los concejales sino de la ciudadanía que fue faltada el respeto, no podemos permitir nosotros que estén incitando al desorden, incitando a la violencia aquí con insultos, con agresiones, con griterios, aquí esto no funciona señor alcalde, queremos una administración, desde el primer día le hemos manifestado, queremos aportar a la administración, queremos que sea una administración buena de puertas abiertas, pero aquí nos están marcando poco más prohibiéndonos que nosotros podamos intervenir en los medios de comunicación ante la colectividad y me refiero al Asesor, al señor Rodrigo Tobar, que no está funcionando bien por eso exigimos, porque de pronto está arrogándose funciones que no les compete y saliéndose del contexto de lo que dice la ley, él tiene una función señor alcalde, exijo y pido la destitución de estos dos funcionarios por cuanto no se ha acatado a la Ley Orgánica del Servicio Público, es más no podemos permitir que le



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

falte el respeto a toda la colectividad Alauseña señor alcalde, estamos nosotros empañados en que esta administración tiene que ser de la mejor manera, como parte de la administración si le pido frontalmente que sea atendido este pedido, que se investigue, se informe y se tome el mejor de los correctivos pidiendo de antemano que se haga caso a este documento, muchas gracias señor alcalde. Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañero concejal, el pedido de ustedes ya hemos dado lectura, este documento pasará a Talento Humano y Jurídico para su tratamiento, con esto pasemos al siguiente punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Por favor compañero alcalde. Sr. Alcalde.- Por favor compañero concejales, continuemos con los puntos del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Compañero alcalde, yo sé que el orden parlamentario no podemos interrumpir.....debo fundamentar y tiene que permitir compañero alcalde..... sino tendremos que traer la fuerza, usted tiene familiares y nosotros también, no porque usted es alcalde... con razón sus colaboradores están haciendo esto... por favor a uno le considera y a otro no le considera, cuál es el temor compañero alcalde.... Sr. Alcalde.-... ya hemos dado lectura y estamos pasando al siguiente orden del día... Ab. Francisco Buñay.- yo debo fundamentar compañero alcalde... Sr. Alcalde.-... la fundamentación lo hará en el tiempo correspondiente... Ab. Francisco Buñay.-... no estoy pidiendo la resolución ahora mismo, compañero alcalde, esto tiene que quedar asentado, usted es testigo, yo no estuve dando motivo a nadie, soy concejal y tengo que expresar libremente lo que yo pienso, no se puede permitir una persona que me falte el respeto sin dar motivo y razón y yo quiero solicitar a usted, si quieren ser dirigentes no pasen a ser funcionarios, aquí nosotros no estamos insistiendo... Sr. Alcalde.- Por favor compañero concejal... Ab. Francisco Buñay.-... por favor compañero alcalde tenemos que decirlas.... entonces mañana yo salgo en plena sesión insultando a usted y puedo decir punto de orden y punto de orden... Sr. Alcalde.-... ya hemos dado la lectura y eso se pasará al jurídico... Ab. Francisco Buñay.- Compañero alcalde le estoy diciendo un poco que entiendo la parte del derecho, no estoy diciendo hoy se solucione, está bien lo que usted está manifestando se analizará pero debo dejar asentado el fundamento del porqué estamos haciendo, en ese sentido compañero alcalde no quisiera que vuelva a repetirlas porque gracias a Dios algo de formación académica la tenemos, experiencia la tenemos, no somos personas que hoy hemos asomado y a mí me sorprendió que simplemente una sugerencia nuestra de haber dicho se construya otro mercado, usted como runa y nosotros como runas la sabemos, no vamos a permitir que ningún funcionario venga a alzar la voz, que venga a guardar el desorden, no vamos a permitir y lo haremos todo lo posible hasta sacar del Municipio si así lo merece, mi interés no es que un funcionario esté o no esté aquí, sino por el comportamiento ratificando que yo no le he dado ningún motivo y si es que hay que hacer acciones legales lo haremos para que esto se quede asentado y sirva como ejemplo para los demás, gracias compañero. Sr. Alcalde.- Señor secretario continúe con el siguiente orden del día. 3.- Lectura de informe de comisiones. No existen documentos. 4.- Convalidación de las actas de Mutuo Acuerdo suscritas entre las parroquias rurales del cantón Alausí. Sr. Alcalde.- Compañeros concejales en consideración las actas de mutuo acuerdo que se han firmado en cada una de las Juntas Parroquiales, para poder remitir al Consejo Provincial y al CONALI. Sr. Vicealcalde.- Como Presidente de la Comisión sabemos muy bien de estas actas, hemos hecho todo lo posible y ustedes saben y nos han acompañado algunas veces también muchas gracias, esto estamos pidiendo la convalidación del pleno del concejo cantonal, debo agradecer al Dr. Raúl Moncayo y al Ing. Edgar Lara quienes han hecho un gran esfuerzo en bien del pueblo de Alausí, porque realmente solo con ese trabajo el cantón Alausí puede hacer su historia teniendo sus territorios legalmente, también con la participación masiva de las parroquias del cantón Alausí, por ende compañeros en sus manos tienen las actas y algunos compañeros de las comisiones conocen que estas actas queremos convalidar en el pleno del concejo para enviar al CONALI para que nos den el visto bueno para que emitir las ordenanzas de las nueve parroquias del cantón Alausí, muchas gracias. T.Crnl. Carlos Luna.- Yo quisiera por secretaría tenga la bondad señor alcalde nos vaya indicando la convalidación de acta por acta, no la lectura de todas las actas, sino el título de qué acta se trata, de qué parroquia con qué parroquia, para por favor ir convalidando, porque aquí al último yo encuentro una acta de mutuo acuerdo entre los representantes legales de la parroquia Matriz y la parroquia Pistishí, comunidad de Nizag y Tolte del cantón Alausí, provincia de Chimborazo, dicha acta señor alcalde conocíamos que no existió acuerdo en lo posterior y que existió documentos en los que fue enviado por la comunidad de Nizag desestimando dicha acta y haciendo otro pedido, yo no podría tener conocimiento más de lo que ha pasado y aún si es que tenemos que convalidar dichas actas para que vayan, por favor señor alcalde cuál es el tratamiento compañero vicealcalde, qué actas son validadas para ir nosotros aprobando, tenga la bondad señor alcalde disponga el tratamiento. Sr. Vicealcalde.-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Antes de dar lectura de cada acta, quisiera que suspenda la sesión y también hacer conocer cómo debemos llevar estas actas para que entre al CONALI, ustedes saben que a nivel nacional está bien grave para entrar a esta intervención, quisiera que suspenda señor alcalde y también el caso de Nizag en qué diálogo encontramos quisiera que justifique el Dr. Raúl Moncayo, primero, yo sí quiero ser bien claro y sincero, las cosas se ha trabajado en lo que más fuera posible, nosotros nada hemos hecho intencionalmente, mucha gente dice que no hay conflicto, pero nunca hicieron conocer los tramos que existían, nunca recorrieron, nunca fueron a ver el problema, eso habíamos palpado y habíamos conocido el conflicto que había existido, entonces a través de eso siempre estamos dialogando, siempre estamos conversando, entonces respecto al acta de Nizag quisiera que el Dr. Raúl Moncayo deje aclarando al compañero Carlos Luna y también a otros compañeros concejales, no hemos tenido ningún otro afán sino simplemente de cumplir con los objetivos que hemos trazado y que debemos cumplir. Sr. Alcalde.- Por pedido del compañero vicealcalde, suspendo esta sesión y entramos al diálogo. (SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA ESCUCHAR AL DR. RAÚL MONCAYO, ASESOR DE LÍMITES Y AL ING. EDGAR LARA, TÉCNICO DE LÍMITES). Sr. Alcalde.- Compañeros concejales reinstalo la sesión para continuar con el tratamiento, aclarando que el acta de Nizag no se considerará en la convalidación de estas actas, en consideración compañeros concejales. T. Crnl. Carlos Luna.- Señor alcalde, habiendo revisado la documentación remitida por la Comisión de Límites del Concejo Cantonal respecto a la fijación de los límites entre las parroquias del cantón Alausí, se establece que existen cinco actas acordadas, por lo expuesto, mociono que el concejo cantonal convalide, el informe de Sevilla y Achupallas, con el Acta de Sevilla y Achupallas; el informe de Tixán Achupallas con el Acta de Tixán Achupallas; el Acta de Guasuntos, Matriz Alausí, Tixán, Pumallacta y Achupallas igual el informe con los mencionados nombres; el Acta de Sibambe, Tixán, Matriz y el informe de Sibambe, Tixán, Matriz; y la última, el Acta de Sibambe, Multitud, Huigra y Pistishí con su informe correspondiente, es mi moción señor alcalde y compañeros concejales. Para completar la moción, el Acta de Mutuo Acuerdo entre las parroquias La Matriz y Pistishí, del cantón Alausí, provincia de Chimborazo, no está culminado en el tramo únicamente del límite de la comunidad Tolte de la parroquia Pistishí y la comunidad de Nizag de la parroquia La Matriz, del Cantón Alausí, conforme a la explicación técnica del Ing. Edgar Lara, Técnico de Límites, en 3.72 kilómetros y que está en proceso de negociación; y, que esta resolución para cumplir con los requisitos exigidos se remita al CONALI. Sr. Vicealcalde.- Una aclaración señor alcalde, eso es solamente un tramo, eso debe quedar claro en la resolución, el tramo de Huigra-Sibambe, Pistishí no queda afuera, solamente queda afuera el tramo de la Matriz, solamente eso queda afuera, eso que conste en actas y en resolución señor alcalde. Ab. Francisco Buñay.- El compañero vicealcalde adelantó en decir, estamos hablando de los tramos, por eso estamos hablando de Nizag, insisto que se quede fuera el acta en el tramo con Nizag. Por otro lado, en el acta de Nizag, Tixán, Achupallas no está mi firma y habría que firmar, en el acta entre Sibambe, Tixán y Matriz no existe la firma de Cristian Ortega, solo esa observación y el acta de Nizag que se retire del paquete. Sr. Alcalde.- Compañeros concejales existe la moción del compañero Carlos Luna para aprobar estas cinco Actas de Mutuo Acuerdo. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo la moción. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo la moción. Sr. Alcalde.- señor secretario existe el apoyo total de los compañeros concejales. RESOLUCIÓN 048-SCM-2015: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 31 de marzo de 2015, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día "Convalidación de las actas de Mutuo Acuerdo suscritas entre las parroquias rurales del cantón Alausí", considera: PRIMERO: Oficio No. 069-VA-GADMA, de fecha 25 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. Raúl Moncayo, Asesor Jurídico de la Comisión de Límites e Ing. Edgar Lara Jara, Técnico de la Comisión, mediante el cual manifiesta: "(...) se sirva considerar en sesión de concejo (...) el conocimiento, aprobación y validación de las Actas de Mutuo Acuerdo firmadas entre las parroquias rurales del Cantón Alausí que fijaron los límites jurisdiccionales definitivos (...). SEGUNDO: Las Actas de Mutuo Acuerdo de fijación de los Límites Interparroquiales definitivos de las jurisdicciones parroquiales que han concluido con el proceso amistoso de negociación directa, establecido en el art. 22 de la ley para la fijación de los límites territoriales internos, suscritas por los representantes legales de la Comisión Cantonal de Límites del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí con los representantes de las Comisiones Parroquiales de Límites de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales; con fecha 23 de febrero del 2015, entre las parroquia de Sibambe, Multitud, Huigra y Pistishí; con fecha 27 de febrero del 2015, entre las parroquias de Guasuntos, La Matriz, Pumallacta y Achupallas; con fecha 02 de marzo del 2015, entre las parroquias de Sibambe, La Matriz y Tixán; con fecha 16 de marzo del 2015, entre las parroquias de Sevilla y Achupallas; y, con fecha 17 de marzo del 2015, entre las parroquias de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Tixán y Achupallas. TERCERO: Se considera lo manifestado en todas las Actas de Mutuo Acuerdo, que dice: "Cabe mencionar que la República del Ecuador es un Estado unitario que se gobierna de manera descentralizada a través de distintos gobiernos, por lo que en el presente acuerdo se ha respetado el principio de Unidad Territorial, buena fe, conforme lo establece el artículo 3 literal a) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos". CUARTO: El Concejal T.Crnl. Carlos Luna mociona, con el apoyo total del cuerpo legislativo: "habiendo revisado la documentación remitida por la Comisión de Límites del Concejo Cantonal respecto a la fijación de los límites entre las parroquias del cantón Alausí, se establece que existen cinco actas acordadas, por lo expuesto, mociono que el concejo cantonal convalide, el informe de Sevilla y Achupallas, con el Acta de Sevilla y Achupallas; el informe de Tixán Achupallas con el Acta de Tixán Achupallas; el Acta de Guasuntos, Matriz Alausí, Tixán, Pumallacta y Achupallas igual el informe con los mencionados nombres; el Acta de Sibambe, Tixán, Matriz y el informe de Sibambe, Tixán, Matriz; y la última, el Acta de Sibambe, Multitud, Huigra y Pistishí con su informe correspondiente, es mi moción señor alcalde y compañeros concejales. Para completar la moción, el Acta de Mutuo Acuerdo entre las parroquias La Matriz y Pistishí, del cantón Alausí, provincia de Chimborazo, no está culminado en el tramo únicamente del límite de la comunidad Tolte de la parroquia Pistishí y la comunidad de Nizag de la parroquia La Matriz, del Cantón Alausí, conforme a la explicación técnica del Ing. Edgar Lara, Técnico de Límites, en 3.72 kilómetros y que está en proceso de negociación; y, que esta resolución para cumplir con los requisitos exigidos se remita al CONALI", en tal virtud, con la ausencia de la Concejala Fanny Argos, el Cuerpo Legislativo acogiendo la moción y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE POR UNANIMIDAD: 1.- CONVALIDAR LAS ACTAS DE MUTUO ACUERDO DE FIJACIÓN DE LOS LÍMITES INTERPARROQUIALES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES PARROQUIALES QUE HAN CONCLUIDO CON EL PROCESO AMISTOSO DE NEGOCIACIÓN DIRECTA, ESTABLECIDO EN EL ART. 22 DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS, SUSCRITAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMISIÓN CANTONAL DE LÍMITES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ CON LOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES PARROQUIALES DE LÍMITES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES; CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015, ENTRE LAS PARROQUIA DE SIBAMBE, MULTITUD, HUIGRA Y PISTISHI, CON FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2015, ENTRE LAS PARROQUIAS DE GUASUNTOS, LA MATRIZ, PUMALLACTA Y ACHUPALLAS, CON FECHA 02 DE MARZO DEL 2015, ENTRE LAS PARROQUIAS DE SIBAMBE, LA MATRIZ Y TIXÁN, CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2015, ENTRE LAS PARROQUIAS DE SEVILLA Y ACHUPALLAS, CON FECHA 17 DE MARZO DEL 2015, ENTRE LAS PARROQUIAS DE TIXÁN Y ACHUPALLAS. 2.- QUE CON FECHA 17 DE MARZO DEL 2015, EL CONCEJO CANTONAL DE ALAUSÍ APROBÓ LA ORDENANZA QUE REGULA LOS ASPECTOS PROCESALES DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE LÍMITES INTERNOS EN EL CANTÓN ALAUSI, NORMATIVA QUE TIENE ÍNTIMA RELACIÓN EN MATERIA DE LÍMITES, CONFORME LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 8, 9, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 26 DE LA LEY IBIDEM, PROCEDIMIENTO AL QUE POR VOLUNTAD LIBRE Y SOBERANA HAN DECIDIDO SOMETERSE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES CON SUS RESPECTIVAS COMISIONES PARROQUIALES DE LÍMITES PARA SOLUCIONAR LOS DIFERENDOS DE LOS SIGUIENTES TRAMOS DE LÍMITES INTERPARROQUIALES; ENTRE LA PARROQUIA PUMALLACTA CON LA PARROQUIA ACHUPALLAS Y ENTRE LA PARROQUIA PUMALLACTA CON LA PARROQUIA SEVILLA. 3.- REMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN CON LOS EXPEDIENTES DEBIDAMENTE ORGANIZADOS QUE CONTENGAN TODA LA DOCUMENTACIÓN HABILITANTE COMO EVIDENCIA DE LA MISIÓN CUMPLIDA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LÍMITES. 5.- Tratamiento y resolución de las jubilaciones de los trabajadores y empleados: Muyulema Tenezaca Alberto, Cando Paguay Segundo Juan, Erazo Navarrete Edison Eduardo y Erazo Navarrete Leonardo Fernando. Oficio No. 07-2015-DF-GADMCA, de fecha 24 de marzo de 2015, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, dirigido al señor Alcalde: "En base a las sumillas de su autoridad y solicitudes de jubilación en años anteriores de trabajadores de la Municipalidad Alberto Muyulema Tenemaza, Cando Paguay Segundo Juan y Erazo Navarrete Edison Eduardo, y como servidor el Sr. Erazo Navarrete Leonardo Fernando, quienes en fundamento al art. 229 de la Ley de Seguridad Social,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

han decidido acogerse al beneficio de la jubilación, y en base al informe referente al personal que presenta requisitos para jubilación de la Unidad de Talento Humano No. 0050-JTHGADMCA del 27 de Octubre del 2014, al respecto me permito informar lo siguiente: De conformidad a la "Ordenanza para el pago de las indemnizaciones para acogerse el derecho de la jubilación de los trabajadores sujetos al Código de Trabajo y los empleados sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí" establece que se atenderá hasta un máximo de tres solicitudes de jubilación por año y de acuerdo a la planificación presupuestaria de la entidad. En el presente año la Municipalidad se encuentra liquidando el 50% faltante a dos ex trabajadores municipales ahora jubilados del año 2014. Para atender el pedido de los señores antes mencionados, se puede aceptarles las renunciaciones y dejen de trabajar para que se acoja al derecho de la jubilación, siempre y cuando acepten recibir su indemnización según la propuesta presentadas y porcentajes que se han establecido para los señores trabajadores y servidores, previa la aprobación de los señores concejales y la respectiva planificación económica. Se solicita que por medio de secretaria general, se haga conocer el presente informe a los interesados. F). Eco. Diego Logroño León, Director Financiero. Propuesta de jubilación. La misma está contemplada en base estricta al art. 8 del Mandato Constitucional No. 2, al art. 5 de la Ordenanza para el pago de las indemnizaciones para acogerse el derecho de la jubilación de los trabajadores sujetos al Código de Trabajo y los empleados sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, la real capacidad financiera y respectiva planificación económica según el ciclo presupuestario.

Propuesta de Jubilación 1.

No.	Trabajadores/Empleados	Monto por jubilación (USD)	FORMA DE PAGO
Trabajadores Municipales			2016
1	Muyulema Tenezaca Alberto	71.862,00	71.862,00
2	Cando Paguay Segundo Juan	56.994,00	56.994,00
3	Erazo Navarrete Edison Eduardo	46.374,00	46.374,00
Empleados Municipales			
1	Erazo Navarrete Leonardo Fernando	49.560,00	49.560,00
		224.790,00	224.790,00

Entendiéndose, se aceptara la renuncia en el 2015 de los funcionarios y se cancelara el 100% de su valor de jubilación en el año 2016.

Propuesta de Jubilación 2.

No.	Trabajadores/Empleados	Monto por jubilación (USD)	FORMA DE PAGO			
			2015	%	2016	%
Trabajadores Municipales						
1	Muyulema Tenezaca Alberto	71.862,00	19.984,00	27.81%	51.878,00	72.19%
2	Cando Paguay Segundo Juan	56.994,00	19.984,00	35.06%	37.014,00	64.94%
3	Erazo Navarrete Edison Eduardo	46.374,00	19.984,00	43.09%	26.390,00	56.91%
Empleado Municipal						
1	Erazo Navarrete Leonardo Fernando	49.560,00	10.000,00	20.18%	39.560,00	79.82%
		224.790,00	69.952,00		154.838,00	

Entendiendo, se aceptará la renuncia en el 2015 de los funcionarios y se cancelara en dos cuotas en el año 2015 y 2016, según el detalle adjunto, la cancelación en el año 2015 se la realizará previa la aprobación de traspasos de créditos.". Sr. Alcalde.- Está en consideración compañeros concejales el punto número cinco, si desean algún aporte de los compañeros Director Financiero y Talento Humano, me permito suspender esta sesión. (SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA ESCUCHAR LOS FUNDAMENTOS DEL DIRECTOR FINANCIERO Y TALENTO HUMANO). Sr. Alcalde.- Compañeros concejales y compañeros Director Financiero y de Talento Humano, quiero agradecer este análisis que han hecho y reinstalo la sesión para continuar con el tratamiento, en consideración compañeros concejales. Ab. Francisco Buñay.- Compañero alcalde, una vez reanudada la sesión correspondiente y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

vista la comunicación y la explicación del Director Financiero de que los siete pedidos de renuncias voluntarias para acogerse a la jubilación tan solo han sido consideradas tres trabajadores y un empleado y en base a la disponibilidad económica del Gobierno Municipal no se puede cumplir en el año 2015 con ciento por ciento del pago, propone como alternativa un pago en este año y otro pago en el año 2016, mociono que se acoja la propuesta número dos y se autorice al Director Financiero y Talento Humano para que ellos acuerden con los trabajadores dicha forma de pago, siempre con el criterio de la disponibilidad económica con que cuenta la municipalidad. Sr. Vicealcalde.- Apoyo la moción. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo la moción. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo la moción. Sr. Alcalde.- señor secretario existe el apoyo total de los compañeros concejales. RESOLUCIÓN 049-SCM-2015: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 31 de marzo de 2015, en el tratamiento del quinto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de las jubilaciones de los trabajadores y empleados: Muyulema Tenezaca Alberto, Cando Paguay Segundo Juan, Erazo Navarrete Edison Eduardo y Erazo Navarrete Leonardo Fernando", considera: PRIMERO: Oficio No. 07-2015-DF-GADMCA, de fecha 24 de marzo de 2015, suscrito por el Ec. Diego Logroño, Director Financiero, que manifiesta, que los señores: Muyulema Tenezaca Alberto, Cando Paguay Segundo Juan, Erazo Navarrete Edison Eduardo y Erazo Navarrete Leonardo Fernando, han acogido al beneficio de la jubilación conforme dispone el Art. 229 de la Ley de Seguridad Social. De conformidad a la ordenanza para el pago de las indemnizaciones para acogerse al derecho de la jubilación, establece atender hasta un máximo de tres solicitudes por año. SEGUNDO: La base legal lo fundamenta en el Art. 8 del Mandato Constituyente No. 2 y el Art. 5 de la ordenanza para el pago de las indemnizaciones para acogerse al derecho de la jubilación. TERCERO: El Concejal Ab. Francisco Buñay mociona, con el apoyo total del cuerpo legislativo: "vista la comunicación y la explicación del Director Financiero de que los siete pedidos de renuncias voluntarias para acogerse a la jubilación tan solo han sido consideradas tres trabajadores y un empleado y en base a la disponibilidad económica del Gobierno Municipal no se puede cumplir en el año 2015 con ciento por ciento del pago, propone como alternativa un pago en este año y otro pago en el año 2016, mociono que se acoja la propuesta número dos y se autorice al Director Financiero y Talento Humano para que ellos acuerden con los trabajadores dicha forma de pago, siempre con el criterio de la disponibilidad económica con que cuenta la municipalidad", en tal virtud, con la ausencia de la Concejala Fanny Argos, el Cuerpo Legislativo recogiendo la moción y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACOGER LA PROPUESTA NÚMERO DOS Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR FINANCIERO Y TALENTO HUMANO PARA QUE ACUERDEN CON LOS TRABAJADORES LA FORMA DE PAGO, SIEMPRE CON EL CRITERIO DE LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA CON QUE CUENTA LA MUNICIPALIDAD, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	Trabajadores/Empleados	Monto por jubilación (USD)	FORMA DE PAGO			
			2015	%	2016	%
Trabajadores Municipales						
1	Muyulema Tenezaca Alberto	71.862,00	19.984,00	27.81%	51.878,00	72.19%
2	Cando Paguay Segundo Juan	56.994,00	19.984,00	35.06%	37.014,00	64.94%
3	Erazo Navarrete Edison Eduardo	46.374,00	19.984,00	43.09%	26.390,00	56.91%
Empleado Municipal						
1	Erazo Navarrete Leonardo Fernando	49.560,00	10.000,00	20.18%	39.560,00	79.82%
		224.790,00	69.952,00		154.838,00	

Sr. Alcalde.- Compañeros concejales, suspendo la sesión para recibir al Ing. Francisco Lemache. (EL ING. FRANCISCO LEMA, en lo principal respalda el OFICIO NO. 0062-C-CLO-GADMCA-2015, SIN FECHA, SUSCRITO POR LOS SEÑORES CARLOS LUNA OJEDA, T.CRNL DE POLICÍA (SP), CONCEJAL DEL CANTÓN Y AB. FRANCISCO BUÑAY, CONCEJAL DEL CANTÓN, DIRIGIDO AL SEÑOR ALCALDE). Sr. Alcalde.- Compañeros concejales, reinstalo la sesión para continuar con el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día. 6.- Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Informe No. 016-2015-JTHGADMCA, de fecha 19 de marzo de 2015, suscrito por el Ing. Álvaro Solís, Jefe de Talento Humano, dirigido al señor Alcalde: "(...)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Conclusiones: Se ha planteado los techos para la determinación de la escala de remuneración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en consideración de no afectar los sueldos actuales de los servidores del nivel profesional, reflexionando la dificultad de conseguir técnicos en las diferentes áreas que la estructura de la Municipalidad requiere para su normal desenvolvimiento. Se ha procedido a colaborar de acuerdo a la escala de los 20 grados que maneja el ministerio de trabajo para las remuneraciones de los servidores públicos con la finalidad de determinar una equidad entre los funcionarios públicos municipales y los servidores de la administración pública central. Como se ha expuesto la determinación de la escala de remuneraciones se lo ha efectuado en función de las escalas expedidas por el Ministerio del Trabajo, con la finalidad de respetar la estructura de grados y grupos ocupacionales, tal como se establece en el artículo 163 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica de Servicio Público. La ubicación de los servidores públicos, considerando la concepción de las escalas, se lo efectuará en función de los roles de puestos a los que pertenecen, las remuneraciones que perciben, y la modalidad de contratación que mantienen con la Municipalidad; tomando en cuenta los techos definidos para cada rol, de acuerdo a la tabla 6. Recomendaciones: Poner en pleno del consejo (sic) para la respectiva revisión y aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA EL EJECUTIVO Y LOS SERVIDORES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ de acuerdo a las Disposiciones del Acuerdo No. MDT-2015-041 en el cual se determinan la clasificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y establece los pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas para los servidores y servidoras de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. Realizar los trates (sic) legales para su legalización de acuerdo a la normativa vigente para este fin". Sr. Alcalde.- Compañeros concejales antes de continuar con el tratamiento me permito suspender esta sesión para escuchar los planteamientos del Jefe de Talento Humano y Director Financiero. (SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA ESCUCHAR LOS FUNDAMENTOS DE TALENTO HUMANO Y DIRECTOR FINANCIERO). Sr. Alcalde.- Compañeros concejales una vez que hemos analizado detenidamente, reinstalo la sesión para continuar con el tratamiento, pero antes quiero pedir que el compañero Vicealcalde asuma la conducción de esta sesión mientras yo recibí a la comisión que me visita. Sr. Vicealcalde.- Compañeros concejales, una vez que recibo el encargo de la conducción de esta sesión, hemos analizado en su totalidad, más bien en consideración compañeros concejales. Ab. Francisco Buñay.- Compañero vicealcalde en vista que ha encargado el compañero alcalde, sugiero que con la modificación que se ha dado el tratamiento al proyecto de ordenanza que se someta a la votación nominal razonada para su respectiva aprobación. Sr. Vicealcalde.- En consideración la moción del compañero Francisco Buñay. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo la moción. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario por favor someta a la votación. VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA: CONCEJAL ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Ausente. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Mantengo la propuesta inicial de aplicar el piso, por lo cual voto en contra. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Mi votación es en contra. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Voto a favor del proyecto de ordenanza que establece la escala de remuneración una vez obtenido el Acuerdo Ministerial que establece los pisos y techos de las remuneraciones mensuales. VICEALCALDE – CONDUCTOR DE LA SESIÓN: QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Compañeros concejales habíamos analizado en su totalidad y hemos hecho cambios en el Artículo 1 sobre el nivel directivo, yo apoyo la moción que he venido apoyando, mi voto a favor. RESULTADOS: A FAVOR: 2 votos. EN CONTRA: 2 votos. Secretario.- Conforme dispone el inciso segundo Art. 321 del COOTAD en armonía con el Art. 62 literal b) del mismo cuerpo legal, al haber un empate en la votación y en virtud de que está conduciendo la sesión, sírvase dirimir señor vicealcalde. Sr. Vicealcalde.- Compañeros concejales cada cual con sus conciencias han actuado y cada uno somos responsables y en vista que estoy encargado de la sesión dirimo a favor de la aprobación del proyecto de ordenanza en segundo y definitivo debate. RESOLUCIÓN 050-SCM-2015: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 31 de marzo de 2015, en el tratamiento del sexto punto del orden del día "Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí", considera: PRIMERO: El Acuerdo No. MDT-2015-0060, de fecha 26 de marzo de 2015, suscrito por Carlos Marx Carrasco, Ministro del Trabajo, mediante el cual acuerda expedir la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Municipales. SEGUNDO: La Disposición General Segunda del Acuerdo No. MDT-2015-0060, dice: "El Concejo Municipal debe determinar la escala remunerativa por nivel, mediante acto normativo o resolución, de conformidad con el Anexo señalado en el Art. 1 del presente Acuerdo y a su real capacidad económica y financiera". TERCERO: Durante el debate se recibe el asesoramiento técnico. CUARTO: Luego del debate, el Concejal Ab Francisco Buñay, mociona: "Compañero vicealcalde en vista que ha encargado el compañero alcalde, sugiero que con la modificación que se ha dado el tratamiento al proyecto de ordenanza que se someta a votación nominal razonada para su respectiva aprobación", con el apoyo del señor concejal Lic. Pablo Sinchi. QUINTO: Sometida a votación nominal razonada, el Cuerpo Legislativo con la ausencia de la concejala Fanny Argos, acogiendo la moción, con dos votos a favor, dos en contra y con el voto dirimente del señor José Quizhpi, Vicealcalde encargado de la conducción del punto del orden del día y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA EL EJECUTIVO Y LOS SERVIDORES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.

7.- Aprobación del Traspaso de Crédito conforme dispone el Art. 256 del COOTAD. Oficio No. 019-2015-DF-GADMCA, de fecha 27 de marzo de 2015, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, dirigido al señor Alcalde: "(...) solicito autorice la siguiente reforma de Traspaso de Crédito con fundamento en el Art. 256 segundo inciso del COOTAD por el valor de \$472.690,76 USD para realizar el traspaso de valores a las siguientes partidas presupuestarias: Trabajos varios en Hogar de Ancianos \$ 24.874,85. Estudios Proyecto de Regeneración del ingreso norte a la ciudad sector Champistí \$9.545,26. Obras diversas \$ 133.175,35. Mantenimiento Planta compacto de Agua Potable \$ 2.956,28. Comité de Fiestas \$ 51.247,85. Diferentes Expropiaciones de Predios \$ 25.756,32. Imprenta Eclipcentro \$ 8.142,53. Uniformes Comisaría Municipal \$ 12.320,00. Estudios para la vía Tixán García Moreno hasta Gualiñag \$ 204.672,32. Reforma que solicito con la finalidad de atender los pedidos realizados por los distintos departamentos, para su respectiva verificación se adjunta documentación de requerimiento y el detalle del traspaso realizado entre distintos programas. De conformidad con el Art. 256 del COOTAD, segundo inciso, deberá ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera". Sr. Vicealcalde.- Compañeros concejales, voy a suspender esta sesión para que el señor Director Financiero realice una explicación rubro por rubro. (SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA ESCUCHAR LA EXPLICACIÓN DEL DIRECTOR FINANCIERO). Sr. Alcalde.- Compañeros concejales, retomo la dirección de la sesión, una vez que se ha analizado ampliamente y rubro por rubro, reinstalo la sesión para continuar con el tratamiento, en consideración compañeros concejales. Ab. Francisco Buñay.- Compañero alcalde y compañeros concejales, habiendo analizado y discutido uno por uno los rubros constantes en el cuadro de valores entregado por el Director Financiero y considerando que es necesario que se realicen los cambios detallados en dicha propuesta, mociono que el concejo cantonal autorice al funcionario antes mencionado realice el traspaso de los créditos en las partidas respectivas, a excepción de la denominada estudios proyectos regeneración del ingreso norte de la ciudad de Alausí Champistí, por monto de \$9.545,26 dólares, porque merece un análisis profundo y más detallado. Sr. Vicealcalde.- Apoyo la moción del compañero Francisco Buñay. Sr. Alcalde.- Compañeros concejales hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del señor vicealcalde, señor secretario sírvase tomar la votación. VOTACIÓN ORDINARIA: A FAVOR: 4 votos (Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi, Sr. José Quizhpi y Sr. Manuel Vargas-Alcalde). EN CONTRA: 1 VOTO (T.Crnl. Carlos Luna). RESOLUCIÓN 051-SCM-2015: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 31 de enero de 2015, en el tratamiento del séptimo punto del orden del día "Aprobación del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD", considera: PRIMERO: El marco legal. Artículo 256 y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. SEGUNDO: El oficio 019-2015-DF-GADMCA, de fecha 27 de marzo de 2015, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, mediante el cual solicita la reforma presupuestaria a través del traspaso de crédito por el valor de \$472.690,76 USD. TERCERO: Durante el debate se recibe el asesoramiento financiero. CUARTO: Luego del debate, el Concejal Ab Francisco Buñay, con el apoyo del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del cantón, mociona: "habiendo analizado y discutido uno por uno los rubros constantes en el cuadro de valores entregado por el Director Financiero y considerando que es necesario que se realicen los cambios



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

detallados en dicha propuesta, mociono que el concejo cantonal autorice al funcionario antes mencionado realice el traspaso de los créditos en las partidas respectivas, a excepción de la denominada estudios proyectos regeneración del ingreso norte de la ciudad de Alausí Champistí, por monto de \$9.545,26 dólares, porque merece un análisis profundo y más detallado". QUINTO: Sometida a votación ordinaria, el Cuerpo Legislativo con la ausencia de la concejala Fanny Argos, acogiendo la moción, con cuatro votos a favor y uno en contra y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: AUTORIZAR AL DIRECTOR FINANCIERO REALICE EL TRASPASO DE CRÉDITO EN LAS PARTIDAS RESPECTIVAS, A EXCEPCIÓN DE LA DENOMINADA "ESTUDIOS PROYECTOS REGENERACIÓN DEL INGRESO NORTE DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ CHAMPISTÍ", POR EL MONTO DE \$9.545,26 DÓLARES, PORQUE MERECE UN ANÁLISIS PROFUNDO Y MÁS DETALLADO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Detalle	Monto USD
Trabajos varios en Hogar de Ancianos	24.874,85
Obras diversas	133.175,35
Mantenimiento Compacto de Agua Potable	2.956,28
Comité de Fiestas	51.247,85
Diferentes Expropiaciones de Predios	25.756,32
Imprenta Eclipcentro	8.142,53
Uniformes Comisaría Municipal	12.320,00
Estudios para la Vía Tixán García Moreno hasta Gualiñag	204.672,32
Valor Total de Traspaso de Crédito	463.145,50

8.- Aprobación de la liquidación presupuestaria del año 2014. Oficio No. 015-2015-DF-GADMCA, de fecha 16 de marzo de 2015, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, dirigido al señor Alcalde: "Adjunto al presente sirvase encontrar la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos activos, pasivos y resultados del ejercicio, cortados al 31 de diciembre del 2014, de acuerdo a las siguientes disposiciones de Ley. Clausura y Liquidación del Presupuesto Artículo 263.- Plazo de clausura.- "El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año", en concordancia con el Art. 121 del Código de Planificación y Finanzas Públicas. Artículo 264.- Obligaciones pendientes.- "Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto". Art. 122 del Código de Planificación y Finanzas Públicas. Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público. 1.- El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Fórmula = $8'329.684.48 / 6'434.315.35 = 1.29 =$ Superávit. Esto quiere decir que por cada dólar que la municipalidad debe cuenta con 1.29 dólares para cubrir sus obligaciones con terceros a corto plazo y largo plazo incluido los fideicomisos. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato, regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores". Fórmula = $8'329.684.48 / 1.513.301.91 = 5.50 =$ Superávit. Esto quiere decir que por cada dólar que la municipalidad debe cuenta con 5.50 dólares para cubrir sus obligaciones inmediatas o corrientes. Fórmula = $8'329.684.48 / 6.449.374.61 = 1.29 =$ Superávit. Esto quiere decir que por cada dólar que la municipalidad debe cuenta con 1.29 dólares para cubrir sus obligaciones inmediatas o corrientes. 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá superávit. Fórmula = $8'414.451.17 - 10'599.045.45 = (2'184.594.58) =$ Déficit presupuestario. Esto quiere decir que del total de ingresos efectivos recaudados sirven para cancelar en su totalidad los gastos devengados, de los cuales se encuentran comprometidas obras aprobadas por el Concejo Municipal tanto del presupuesto participativo de años anteriores como extras, debido a que se encuentran en proceso en el portal de compras públicas, elaborándose los contratos para entrega de anticipos o contra-entrega y en estudios



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

algunos proyectos, este déficit se puede cubrir tranquilamente con el saldo de caja bancos que no está contemplados en los ingresos efectivos y representan un valor muy superior al déficit presupuestario. Artículo 266.- del COOTAD señala la "Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.". Le solicito de la manera más comedida se ponga a consideración del Cuerpo Legislativo como instrumento informativo según el artículo 119 del Código de Planificación y Finanzas Públicas último inciso y se publique en la página web de la municipalidad conforme lo dispone el artículo 168 del COOTAD". Sr. Alcalde.- En consideración compañeros concejales la aprobación de la liquidación presupuestaria del año 2014. Sr. Vicealcalde.- Al haber comparado el estado de situación financiera con los informes presentado por el Director Financiero y como la misma está debidamente sustentado, mociono que el concejo cantonal apruebe la Liquidación Presupuestaria del año 2014. Sr. Alcalde.- Compañeros concejales hay una moción del compañero vicealcalde para la aprobación de esta liquidación presupuestaria del año 2014. Ab. Francisco Buñay.- Compañero alcalde, en vista de que tenemos el presupuesto y la reforma que hicimos y con la explicación del señor Director Financiero, apoyo la moción para que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Señor secretario sírvase tomar votación de la moción del señor Vicealcalde. VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA: CONCEJAL ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Ausente. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ya había fundamentado, voto a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Este tema tenía que ser tratado con el suficiente tiempo para poder observar, conocer y no una forma apresurada de pronto en honor al mismo tiempo tratar de aprobar, en este punto al no tener todo el conocimiento de explicación correspondiente de todos los gastos, mi voto es en contra. CONCEJAL-VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: En vista de que está claro y hay suficiente legalidad y vamos a seguir trabajando con más experiencias que realmente siempre algunos decimos que estamos trabajando pero en realidad no estamos, en ese sentido voto a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Por cuanto no tenemos suficiente tiempo no podemos suspender, pero mi sugerencia que el Departamento Financiero se proponga anticipadamente, es obvio que esto es un presupuesto ejecutado, pero esto ya es una historia y nosotros podemos coger esta historia y esta experiencias podemos sugerir en lo posterior y esa es la idea, pero con anticipación creo que no tenemos suficiente tiempo, pero para las próximas sea con suficiente tiempo y coger estas herramientas y proyectar hacia el futuro, de mi parte voto a favor de esta aprobación. ALCALDE: VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañeros concejales, cumpliendo con la ley que nos exige, tenemos que transparentar todo lo que hemos ejecutado, en ese sentido cumpliendo con la ley, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: 4 votos. EN CONTRA: 1 voto. RESOLUCIÓN 052-SCM-2015: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 31 de enero de 2015, en el tratamiento del octavo punto del orden del día "Aprobación de la liquidación presupuestaria del año 2014", considera: PRIMERO: El marco legal. Artículos 57 literal g), 263 y 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 122 del Código de Planificación y Finanzas Públicas. SEGUNDO: El oficio 015-2015-DF-GADMCA, de fecha 16 de marzo de 2015, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, mediante el cual solicita la aprobación de la Liquidación Presupuestaria del año 2014. TERCERO: Luego del debate, el Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, con el apoyo del concejal Ab. Francisco Buñay, mociona: "Al haber comparado el estado de situación financiera con los informes presentado por el Director Financiero y como la misma está debidamente sustentado, mociono que el concejo cantonal apruebe la Liquidación Presupuestaria del año 2014". CUARTO: Sometida a votación nominal razonada, el Cuerpo Legislativo con la ausencia de la concejala Fanny Argos, acogiendo la moción, con cuatro votos a favor y uno en contra y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014. 9.- Clausura. Sr. Alcalde.- Compañeros concejales agradezco por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 16h20.



Sr. Manuel Vargas
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Alausí Grande y Solidario

13